

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2309/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 481.751.

Asunción, 22 de septiembre de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 17 de septiembre de 2026, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1691/2026, de fecha 29 de julio de 2026, para la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 481.751.**, la Providencia GOC N° 110/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación.

Que, Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 09:00 horas del 31 de agosto de 2026, se dio inicio al Acto de Apertura de Oferta presentada por el oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 481.751.**

Que, Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 481.751** a la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80003866-5**, por un monto total de **G. 47.750.496.-** (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de **G. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de **G. 12.000.000.-** (guaraníes doce millones) según CDP N° 071/2026, para el ejercicio fiscal 2026, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2027 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; con ejecución plurianual. La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2026, Acta N° 60 /2026, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR, LA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 - "SUSCRIPCION AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY" - ID N° 481.751** a la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A., con RUC N° 80003866-5**, por un monto total de **G. 47.750.496.-** (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de **G. 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones). Para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de **G. 12.000.000.-** (guaraníes doce millones) según CDP N° 071/2026, para el ejercicio fiscal 2026, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2027 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; con ejecución plurianual. La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2° **DESIGNAR** al Abg. Javier González – Jefe del Departamento de Contratos, como Administrador del Contrato, quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 102 del Decreto N° 2264/2024 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7024/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
RES. DIR. N° 2309/2026